



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MDP

Paucarpata, 26 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del 2021, y;

VISTOS: El Informe N° 025-2021-MDP-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 106-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en concordancia con el numeral 4 del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las ordenanzas son normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de sus jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley y su Artículo 41 del TUO del Código Tributario, establece que los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto a los impuestos que administra. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante Informe N° 025-2021-MDP-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria alcanza el Proyecto de Ordenanza que amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDP, que concede Beneficios Tributarios en el Distrito de Paucarpata para la Regularización de Obligaciones Formales y Sustanciales respecto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Impuestos a los Juegos y Arbitrios Municipales, por los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques, área verdes y Serenazgo solicitando que sea puesto en consideración por el Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y tenga vigencia al 31 de Agosto del 2021.

Que, mediante Informe N° 106-2021-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza que proroga la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDP, que concede Beneficios Tributarios en el Distrito de Paucarpata para la Regularización de Obligaciones Formales y Sustanciales respecto del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos públicos No Deportivos, Impuestos a los Juegos y Arbitrios Municipales, por los servicios de limpieza pública, mantenimiento de parques, área verdes y Serenazgo, hasta el 31 de agosto del 2021, la misma que deberá ser sometida al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y posterior aprobación de ser el caso.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril del 2021, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MDP, QUE CONCEDE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES RESPECTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA, IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS, IMPUESTOS A LOS JUEGOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, MANTENIMIENTO DE PARQUES, ÁREA VERDES Y SERENAZGO, HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2021.

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGUESE, HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2021, los alcances de la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDP, manteniéndose en los mismos términos y condiciones precisados en la misma.

ARTICULO SEGUNDO. - RATIFIQUESE, en los demás extremos la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MDP.

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, realice las acciones necesarias para su correcta aplicación, bajo responsabilidad y a la Subgerencia de Relaciones Públicas su publicación y difusión correspondiente.

POR TANTO

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE